



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/55820

25/06/2021

138687

AUTOR/A: FERNÁNDEZ CASTAÑÓN, Sofía (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento (ahora Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) ha elaborado un Plan de acción contra el ruido (2ª fase) basado en los Mapas estratégicos de Ruido en la Red de Carreteras del Estado. En dicho Plan de acción está incluido el tramo de la Autovía A-8 entre los pp.kk. 393+700 y 397+800, en el que está comprendida la localidad de Tamón, Carreño, como “Zona de actuación”, por lo que está identificada como zona de conflicto en la que se deberá actuar para rebajar el nivel de ruido.

Está previsto proceder a la contratación de la redacción de los proyectos de construcción de actuaciones para el desarrollo del plan de acción contra el ruido. En estos proyectos se definirán las actuaciones necesarias para la reducción del nivel del ruido originado por el tráfico en las distintas Zonas de actuación, entre las que se encuentra la Autovía A-8 a su paso por Tamón.

Madrid, 03 de agosto de 2021